CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION

Entre la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, representada por su Decano Dr. Ricardo Paredes, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Latina de Costa Rica representada por la Rectora Msc. María Lorena Madrigal Rojas.

CONSIDERANDO

1. *Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones especificas de cooperación entra ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de las Ciencias Económicas*

2. *Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en Ciencias Económicas.*

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

Primero

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Latina de Costa Rica, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

Segundo

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

a. Estadías de académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile en la Facultad de Ciencias

Económicas de la Universidad Latina, o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.

b. Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.

c. Otorgamiento de facilidades a los alumnos de post-grado para realizar actividades en ambas universidades.

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeta a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

Tercero

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

Cuarto

Las partes designarán un Comité Asesor del Decano de la Facultad, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:

a. Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio

b. Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar

c. Evaluar periódicamente las actividades realizadas.

c. Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio

Este Comité estará compuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y la Directora del Centro de Postgrado.

Quinto

El presente convenio se establece por un período de 5 años y será renovado automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos tres (3) meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA RECTORIA

Msc. María Lorena Madrigal Rojas
Rectora
Universidad Latina de Costa Rica

Fecha:

Dr. Ricardo Paredes
Decano
Facultad Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad de Chile

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS U. DE CHILE DECANO

Fecha: 05 MAYO 2000

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION

Entre la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, representada por su Decano Dr. Ricardo Paredes, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Latina de Costa Rica representada por la Rectora Msc. María Lorena Madrigal Rojas.

CONSIDERANDO

1. *Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones especificas de cooperación entra ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de las Ciencias Económicas*

2. *Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en Ciencias Económicas.*

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

Primero

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Latina de Costa Rica, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

Segundo

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

a. Estadías de académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile en la Facultad de Ciencias

Económicas de la Universidad Latina, o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.

b. Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.

c. Otorgamiento de facilidades a los alumnos de post-grado para realizar actividades en ambas universidades.

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeta a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

Tercero

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

Cuarto

Las partes designarán un Comité Asesor del Decano de la Facultad, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:

a. Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio

b. Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar

c. Evaluar periódicamente las actividades realizadas.

c. Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio

Este Comité estará compuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y la Directora del Centro de Postgrado.

Quinto

El presente convenio se establece por un período de 5 años y será renovado automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos tres (3) meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA
RECTORIA

Msc. María Lorena Madrigal Rojas
Rectora
Universidad Latina de Costa Rica

Fecha:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DECANO
U. DE CHILE

Dr. Ricardo Paredes
Decano
Facultad Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad de Chile

Fecha: 05 MAYO 2000